MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 93/2015

ENMIENDA Nº 1 AL CONTRATO S.G MINISTRO Nº 376/2.012

FISCALIZACION DE LA EJECUCION DE LOS SERVICOS DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTEOS DE TRANSITO.

Proyecto de Mejoramiento, Gestión y Mantenimiento de la Red Vial del Paraguay "Ñamoporã Ñanderapé", PRESTAMO BIRF Nº7406-PA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ...19...días del mes de MAYO de 2015, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. Lic. ROBERTO ENRIQUE CABALLERO**, Ministro Sustituto, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, por una parte, y **el Ing. MIGUEL ANGEL ESPINOLA RUIZ DIAZ,** con RUC Nº 573.842-3, con Cedula de Identidad Nº 573.842, denominado en adelante EL CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", CONVIENEN en suscribir la **Enmienda N° 1** al Contrato **SG MINISTRO N° 376/2012** para **FISCALIZACION DE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTEOS DE TRANSITO, Proyecto de Mejoramiento, Gestión y Mantenimiento de la Red Vial del Paraguay "Ñamoporã Ñanderapé", PRESTAMO BIRF Nº7406-PA.**

CONSIDERANDO:

1. La **Nota FI-SCT N° 71/2014** en fecha 6 de octubre de 2014, **remitida por la Fiscalización al MOPC**, por la cual recomienda la aprobación del **Convenio Modificatorio N°1 del Contrato SG Ministro N° 82/2013 para la IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTEOS DE TRANSITO, suscrito entre el MOPC y el Consorcio CSI-CIEMSA, en la cual está incluida la prórroga del plazo contractual vigente en 150 días calendarios.**

2. El MOPC, por medio de la DPV y en base al memorándum DPV Nº 357/2014, del 8 de octubre de 2.014, manifestó su acuerdo a la solicitud planteada por la Contratista y aprobado por la Fiscalización.
3. La **Nota FI-SCT N° 96/2015** en fecha 3 de febrero de 2015, remitida por la Fiscalización al MOPC, por la cual solicita una prórroga del plazo contractual vigente en 150 días calendarios (5 meses) y el aumento del monto contractual de la Fiscalización de Gs. de

560.000.000 (guaraníes quinientos sesenta millones) a Gs. 670.000.00 (guaraníes seiscientos setenta millones) que corresponde a un aumento del 19,64% del monto Contractual vigente, considerando la prórroga otorgada a través del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato N° 82/2013 para la Implementación del SCT.

4. El MOPC, por medio de la DPV y en base al memorándum DPV Nº 29 /2015, con fecha 4 de febrero de 2.015, manifestó su acuerdo a la solicitud de Enmienda N° 1 planteada por la Fiscalización.

Por todo lo anteriormente manifestado,

LAS PARTES ACUERDAN LAS SIGUIENTES:

1) *En la Clausula 2 del Contrato: Plazo*

Donde dice:

" El plazo de vigencia es de 19 (diecinueve) meses y se ejecutaran en misiones de trabajo, según se detalla en los TdRs, que hacen parte del presente Contrato"

Los servicios deberán iniciarse al momento de recibir el Consultor la Orden de Proceder y se darán por finalizado en el momento cuando finalice el plazo de 19 meses.

Debe decir:

"El plazo de vigencia es de 24 (veinticuatro) meses y se ejecutaran en misiones de trabajo, según se detalla en los TdRs, que hacen parte del presente Contrato"

Los servicios deberán iniciarse al momento de recibir el Consultor la Orden de Proceder y se darán por finalizado en el momento cuando finalice el plazo de 24 meses.

2) *En la Clausula 4 del Contrato: Pagos*

Donde dice:

A. Monto máximo:

El Contratante pagara al Consultor una suma no superior a Gs 560.000.000 (guaraníes quinientos sesenta millones), IVA incluido.

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor.

Los pagos serán en forma mensual y por una suma global fija e igual mes a mes, dentro de la cual están incluidos los honorarios y todos los gastos tanto en oficinas como en campo para cumplir acabadamente los servicios y asistencia según los Términos de Referencia y consideran

viáticos, traslados, insumos para las tareas, equipos GPS, cámaras de fotos, computadoras, impresoras, vehículo, dispositivos de seguridad, combustible, y demás servicios al vehículo, seguros, insumos de oficinas, comunicaciones, etc. De esta manera se realizaran 19 pagos iguales contra la entrega del informe mensual correspondiente e Informe final para el pago final de la Consultoria.

Debe decir:

A - Monto máximo:

El Contratante pagara al Consultor una suma no superior a Gs 670.000.000 (guaraníes seiscientos setenta millones), IVA incluido.
Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor.
Los pagos serán en forma mensual y por una suma global, en cuotas mensuales, dentro de la cual están incluidos los honorarios y todos los gastos tanto en oficinas como en campo para cumplir acabadamente los servicios y asistencia según los Términos de Referencia y consideran viáticos, traslados, insumos para las tareas, equipos GPS, cámaras de fotos, computadoras, impresoras, vehículo, dispositivos de seguridad, combustible, y demás servicios al vehículo, seguros, insumos de oficinas, comunicaciones, etc. De esta manera se realizaran 24 pagos contra la entrega del informe mensual correspondiente e Informe final para el pago final de la Consultoría.

Donde dice:

B. Calendario de Pagos:

El total del Contrato es de Gs 560.000.000 (guaraníes quinientos sesenta millones), IVA incluido en pagos mensuales fijos iguales por presentación de informes de avance y el informe final, al momento de su aprobación. El Consultor podrá solicitar el pago en concepto de Anticipo por un monto equivalente a 5% del monto total del Contrato después de la firma del Contrato, mientras que los demás pagos serán realizados con posterioridad a la aprobación de los informes presentados de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia. El Anticipo se devolverá mediante un descuento en cada pago en razón del 5% del monto total a pagar de cada factura.

Para los Pagos el Consultor deberá presentar una Solicitud de Pago y documentación legal obligatoria para tal efecto.

Debe decir:

B. Calendario de Pagos:

El total del Contrato es de Gs 670.000.000 (guaraníes seiscientos sesenta millones), IVA incluido en pagos mensuales de la siguiente manera:

19 (diez y nueve) Cuotas fijas e iguales de Gs. 29.473.684 (guaraníes veintinueve millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro) por un total de Gs. 560.000.000 (guaraníes quinientos sesenta millones).

5 (cinco) Cuotas fijas e iguales de Gs. 22.000.000 (guaraníes veintidos millones) por un total de Gs. 110.000.000 (guaraníes ciento diez millones).

Los pagos se efectuarán por presentación de informes de avance y el informe final, al momento de su aprobación. El Consultor podrá solicitar el pago en concepto de Anticipo por un monto equivalente a 5% del monto total del Contrato después de la firma del Contrato, mientras que los demás pagos serán realizados con posterioridad a la aprobación de los informes presentados de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia. El Anticipo se devolverá mediante un descuento en cada pago en razón del 5% del monto total a pagar de cada factura.

Para los Pagos el Consultor deberá presentar una Solicitud de Pago y documentación legal obligatoria para tal efecto.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman la presente **ENMIENDA Nº 1** del Contrato **S.G. MINISTRO Nº 376/2012,** en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.

Ing. MIGUEL ANGEL ESPINOLA
CONSULTOR

Lic. ROBERTO ENRIQUE CABALLERO
POR EL CONTRATANTE